

SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN  
REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015 SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO  
DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA,  
FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL  
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010.



PREPARADO POR



OCTUBRE 13 DE 2015.

## **I. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN (SITUACIONES DE CONTROL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA).**

Solicitudes de subsanación con el fin de acreditar las situaciones de control para la experiencia aportada por los siguientes proponentes:

- PROPONENTE P03
- PROPONENTE P11
- PROPONENTE P12
- PROPONENTE P13
- PROPONENTE P19

## **II. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL**

### **PROPONENTE 31: CONSORCIO AEROPUERTOS 2015, integrado por CEMOSA (COLOMBIA) 51% INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S 49%**

El numeral 4.1.7 del Pliego de Condiciones establece que *"(...) Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme (...)"*

Al revisar el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes del integrante CEMOSA (COLOMBIA obrante a folio 133 de la propuesta, se encuentra que el mismo no está en firme según lo dispuesto en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior sírvase allegar el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes de dicho integrante, en firme, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.

Esta solicitud se formula también con respecto de la acreditación de capacidad financiera del proponente, de conformidad con el numeral 4.10.4 del pliego de condiciones el cual establece *"La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento del Formato 2 en caso de no estar obligados a inscribirse en el RUP"*

## **III. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

### **PROPONENTE 11: CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2015 integrado por PRI COLOMBIA S.A.S 51% CONSULTORES UNIDOS S.A 49%**

El literal b) del numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA del Pliego de condiciones establece que: *"(...) b) Como mínimo uno (1) de los contratos debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública. (...)"*

Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

Una vez realizada la revisión de la información aportada se encuentra que en los contratos presentados para la acreditación de la Experiencia Especifica no es posible determinar en los respectivos alcances la condición establecida en el literal b) del numeral 5.1.1, del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior sírvase indicar los apartes de las certificaciones aportadas o adjuntar soportes adicionales en los que se pueda verificar el cumplimiento del requisito citado, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5.1.1. del Pliego de condiciones.

**PROPONENTE 13: CONSORCIO INTERVENTOR AEROPUERTO 2015 integrado por BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S 51% DIEGO FERNANDO FONSECA CHAVES 49%**

El literal c) del numeral 5.1.1. Experiencia Especifica, del Pliego de condiciones, establece que: *"(...) c) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto (...)"*

Una vez realizada la revisión de la información aportada se encuentra que en los contratos presentados para la acreditación de la Experiencia Especifica no es posible determinar en los respectivos alcances la condición establecida en el literal c) del numeral 5.1.1, del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior sírvase indicar los apartes de las certificaciones aportadas o adjuntar soportes adicionales en los que se pueda verificar el cumplimiento del requisito citado, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.1.1 del Pliego de condiciones.

**PROPONENTE 24: CONSORCIO INTERCOL SP integrado por JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA 51% SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA 49%**

El literal b) del numeral 5.1.1. Experiencia Especifica, del Pliego de condiciones, establece que: *"(...) b) Como mínimo uno (1) de los contratos debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública. (...)"*

Una vez realizada la revisión de la información aportada se encuentra que en los contratos presentados para la acreditación de la Experiencia Especifica no es posible determinar en los respectivos alcances la condición establecida en el literal b) del numeral 5.1.1, del pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior sírvase indicar los apartes de las certificaciones aportadas o adjuntar soportes adicionales en los que se pueda verificar el cumplimiento del requisito citado, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5.1.1 del Pliego de condiciones.

#### **IV. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN RESPECTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

##### **PROPONENTE 2**

Una vez verificada la información aportada con la oferta se evidencia que el proponente no allegó el anexo 5 correspondiente al "CERTIFICADO DEL GARANTE", de acuerdo a lo exigido en el numeral 4.7 del pliego de condiciones. Por lo que se solicita al proponente aporte en la oportunidad prevista para ello, el ANEXO 5 en los términos del pliego de condiciones.

##### **PROPONENTE 3**

Se solicita al proponente corregir la carta de presentación de la propuesta con el fin de que esta se ajuste al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1, toda vez que la carta presentada en la propuesta no contiene las declaraciones establecidas por la Agencia en el literal r), a saber:

(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.

##### **PROPONENTE 4**

1. Se solicita al proponente corregir la carta de presentación de la propuesta con el fin de que esta se ajuste al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1, toda vez que la carta presentada en la propuesta no contiene las declaraciones establecidas por la Agencia en el literal r), a saber:

(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.

2. Una vez verificada la oferta no se identificó documento en el que se evidencie que el integrante JESUS ALBERTO ALMEIDA SAAIBI es Ingeniero Civil, o Ingeniero de Transporte y Vías o Constructor en Ingeniería, lo anterior en atención a lo dispuesto en el tercer inciso del numeral 4.3. del pliego de condiciones establece que:

"La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural."

De conformidad con lo anterior, se solicita al integrante aportar fotocopia de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil, o Ingeniero de Transporte y Vías o Constructor en Ingeniería, acompañada de la certificación de vigencia correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría.

##### **PROPONENTE 7**

1. El tercer inciso del numeral 4.3 del pliego de condiciones establece que:

*"La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural."*

Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

De conformidad con lo anterior, sírvase aportar fotocopia de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil, o Ingeniero de Transporte y Vías o Constructor en Ingeniería del integrante ROBINSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ, acompañada de la certificación de vigencia correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría.

2. En caso de que el proponente pretenda ser considerado en la aplicación del criterio de desempate establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 del pliego de condiciones, deberá aportar la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C -Ministerio de Trabajo, en la cual la sociedad GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S.A.S se encuentre correctamente identificada, toda vez que en la certificación obrante a folio 248 del Sobre 1 de la propuesta, el número del NIT de la sociedad allí certificada es el 900426518, el cual no corresponde con el NIT de la sociedad que participa en el presente proceso de selección: NIT 900425518.

## **PROPONENTE 8**

1. El tercer inciso del numeral 4.3. del pliego de condiciones establece que:

*"La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural."*

De conformidad con lo anterior, sírvase aportar fotocopia de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil, o Ingeniero de Transporte y Vías o Constructor en Ingeniería del integrante HUGO ALFREDO POSSO PRADO, acompañada de la certificación de vigencia correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.2 del pliego de condiciones, sírvase aportar la declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de la persona natural integrante del consorcio señor HUGO ALFREDO POSSO PRADO según el formato suministrado por la entidad para PERSONA NATURAL, toda vez que el documento presentado corresponde al modelo de certificación para persona jurídica.

3. Sírvase presentar el anexo No. 6 "COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO" que de manera expresa contemple el compromiso solicitado por la entidad en el formato diseñado, toda vez que el aportado en la propuesta no contiene el compromiso del proponente de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario del Concurso, y tampoco contiene la declaración según la cual el proponente acepta y reconoce que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término

Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato.

#### **PROPONENTE 9**

Sírvase corregir la carta de presentación de la propuesta con el fin de que esta se ajuste al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1, toda vez que la carta presentada en la propuesta no contiene las declaraciones establecidas por la Agencia en los literales q) y r), a saber:

*(q) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.*

*(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.*

#### **PROPONENTE 11**

1. El numeral 4.4.1.5 del pliego de condiciones establece que: "*No obstante lo dispuesto, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, **siempre y cuando** se trate de un proponente o miembro de la figura asociativa que sea el LIDER y acredite la experiencia general o la experiencia específica a través de una matriz que sea una persona extranjera no obligada a inscribirse en el RUP*". (Resaltado fuera del texto).

En relación con la acreditación de la experiencia general o específica a través de la matriz del proponente, el numeral 4.10.3 del pliego de condiciones establece que:

*"(...) Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia General o Experiencia Específica de su matriz, la situación de control se verificará **(i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) si fuere colombiano (...)**"* (Resaltado fuera del texto).

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de PRI COLOMBIA SAS, mediante documento privado de accionista único del 22 de abril de 2015, inscrito el 12 de junio de 2015, se constituyó la referida sociedad, es decir que tiene menos de un año de constitución. Así mismo, se encuentra que si bien es cierto PRI COLOMBIA SAS es el líder y pretende acreditar experiencia a través de SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, en el certificado de existencia y representación legal de PRI COLOMBIA SAS no se encuentra registrada ninguna situación de control por parte de SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA.

En virtud de lo anterior, sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de PRI COLOMBIA SAS en el cual conste la situación de control por parte de SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el fin de que resulte aceptable la participación de PRI COLOMBIA SAS pese a tener menos de un (1) año de constitución.

Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

2. En relación con el ACUERDO DE GARANTÍA otorgado por SIDNEY CAMPOS DA SILVA JUNIOR en representación de SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA se solicita:

- En el primer párrafo del texto del acuerdo sírvase corregir el nombre del "Garantizado", toda vez que se atribuye tal calidad al Consorcio Interventoría Aeropuertos 2015 cuando el "Garantizado" debe ser el miembro de la figura asociativa PRI COLOMBIA S.A.S.
- Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Garantía presentado fue otorgado en la ciudad de Sao Paulo, sírvase aportar el documento debidamente legalizado de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.15.1 del pliego de condiciones en concordancia con la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones exteriores en cuanto a los documentos otorgados en el exterior.

### **PROPONENTE 12**

1. Sírvase corregir la carta de presentación de la propuesta con el fin de que esta se ajuste al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1, toda vez que la carta presentada en la propuesta no contiene la declaración establecida por la Agencia en el literal r), a saber:

*(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.*

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 del pliego de condiciones, sírvase presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el anexo No. 5 del mismo.

3. En relación con el contrato de orden No. 4 presentado para acreditar la experiencia general y el contrato de orden No. 3 presentado para acreditar la experiencia específica del integrante INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S, sírvase explicar y acreditar mediante documentación idónea y de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, la razón por la cual dicho contrato que fue ejecutado por YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON como persona natural, es utilizado por el integrante del consorcio INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S para acreditar la experiencia general solicitada en el pliego de condiciones.

4. En relación con LA PROMESA DE ASISTENCIA TÉCNICA presentada en el sobre 1A para el contrato de orden No. 4 de la experiencia específica, sírvase corregir el primer párrafo del documento indicando que Ramiro Luis Agudelo López actúa en representación del proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VELNEC y no en representación de Ramiro Luis Agudelo López.

### **PROPONENTE 13**

#### **CONTRATO DE ORDEN 1**

## **INTEGRANTE BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S VERIFICAR LA SITUACIÓN DE CONTROL POR CICSA**

Al revisar la documentación presentada, se encuentra que las certificaciones del contrato de orden 1 de la experiencia general habilitante, certifican a la empresa "UT CICSA ". En la propuesta no se encuentra información que permita evidenciar la relación de dicha sociedad con el proponente.

En virtud de lo anterior sírvase acreditar debidamente la relación de UT CICSA con alguno de los integrantes del consorcio y de conformidad con las opciones establecidas en el pliego de condiciones.

### **PROPONENTE 15**

#### **1.- VÍNCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (FORMATO 4)**

El Formato No. 4, no se encuentra suscrito por parte de Juan Amado (INTEGRANTE DEL CONSORCIO), quien acredita el personal en condición de discapacidad, tal requisito se encuentra previsto en el Pliego de Condiciones.

#### **2.- GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA - AMPAROS DEL ART. 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (DECRETO 1510 DE 2013, ART. 115)**

El numeral 4.7 del Pliego de Condiciones establece en su inciso 7º: "Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015".

Dicho aspecto se verifica, entre otros documentos, en la Cartilla anexa a la Póliza que ampara la Seriedad de la Oferta; sin embargo, revisados los folios 190, 197 y 198 de la misma, se observa que tal documento no se encuentra, circunstancia de la que se desprende la necesidad de que sea aportada por el Proponente.

### **PROPONENTE 17**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones, el proponente debía presentar la certificación de garante a que hace referencia el anexo No. 5.

El anexo 5 "Certificación del Garante" de la póliza presentada no se encuentra en la propuesta del CONSORCIO INTERAEROPUERTOS 2015, motivo por el cual se solicita allegarlo de conformidad con lo antes señalado.

### **PROPONENTE 19**

1. Sírvase corregir la carta de presentación de la propuesta con el fin de que esta se ajuste al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1, toda vez que la carta presentada en la propuesta no contiene las declaraciones establecidas por la Agencia en los literales q) y r), a saber:

*(q) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.*

Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

*(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.*

2. Una vez verificada la oferta presentada por el proponente, se evidencia que el integrante GAB INGENIERIA SAS., cuenta con menos de tres años de constituida, y de acuerdo con la información relacionada en el formato No. 5 EXPERIENCIA GENERAL, pretende acreditar experiencia de su socio de acuerdo con el literal k. numeral III del 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL del pliego de condiciones. Sin embargo, no se constata en la propuesta ningún documento que certifique la composición accionaria en la que pueda evidenciarse que el señor German Ballestas es socio y que por tal razón acude a esta prerrogativa del pliego de condiciones.

Por lo que se solicita al proponente dentro del término aportar la misma.

#### **PROPONENTE 24**

Sírvase corregir la carta de presentación de la propuesta con el fin de que esta se ajuste al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1, toda vez que la carta presentada en la propuesta no contiene las declaraciones establecidas por la Agencia en los literales q) y r), a saber:

*(q) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.*

*(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.*

#### **PROPONENTE 25**

Se solicita al proponente subsanar el documento de constitución del consorcio en el sentido de especificar cuál de los integrantes de la estructura plural es el líder. Lo anterior, en relación el numeral 4.4.5.1 del pliego de condiciones.

Se solicita al proponente modificar la Garantía de Seriedad de la Oferta ya que en la presentada con la propuesta no se encuentra correcto el NIT del integrante de la estructura plural HACE INGENIEROS S.A.S

Se solicita al proponente allegar el Anexo No. 5 "Certificación del Garante" en los términos del pliego de Condiciones

#### **PROPONENTE 26**

Se solicita al proponente allegar la garantía de seriedad de la oferta y el Anexo no. 5 "Certificación del Garante" en los términos establecidos en el pliego de condiciones

Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

Se solicita al proponente aportar el anexo No. 3 “Acuerdo de Garantía” en los términos establecidos en el pliego de condiciones toda vez que el integrante Zañartu Ingenieros Consultores S.A.S acredita experiencia a través de su matriz.

Se solicita al proponente aportar la certificación del contrato de orden 4 de experiencia específica con la respectiva consularización en los términos de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **PROPONENTE 28**

Se solicita al proponente subsanar la carta de presentación de la propuesta en los términos establecidos en el pliego de Condiciones ya que la aportada en la propuesta no contiene la totalidad de literales del anexo No. 1 del pliego de Condiciones, en especial el literal r) así

*(r) Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes.*

Se solicita al proponente allegar los documentos expedidos en el exterior aportados en su propuesta por parte del integrante NUCLEO INGENHARIA CONSULTIVA S.A de acuerdo con el contenido del numeral 4.7 del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente se indica que no es posible verificar en la documentación aportada por parte del integrante NUCLEO INGENHARIA CONSULTIVA S.A el cumplimiento del numeral 4.4.3.2 del pliego de Condiciones en cuanto a la expedición de los documentos que acreditan

### **PROPONENTE 29**

Se solicita al proponente allegar el Anexo No. 5 “certificación del Garante” en los términos establecidos en el pliego de Condiciones.

Se solicita al proponente aportar los documentos expedidos en el exterior (documentos de existencia y representación legal y certificaciones de experiencia), por parte del integrante Hill International INC, de acuerdo con el contenido del numeral 4.7 del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo anterior teniendo en cuenta que no es posible para la entidad verificar la cadena de legalizaciones de los documentos aportados así:

1. Respecto de los documentos de existencia y representación legal: Se aportan documentos con apostillas así como traducciones sin que se pueda verificar a cuáles corresponden cada uno de ellos. Adicionalmente, dichas traducciones no se encuentran legalizadas de acuerdo con el contenido de la Resolución mencionada.
2. El documento en el que se evidencia quien ejerce la representación legal de la sociedad Hill International
3. En cuanto al poder otorgado por Hill International, si bien el mismo se encuentra en idioma inglés y español, dicho documento cuenta con reconocimiento ante notario, sello que no se

encuentra traducido y que es objeto de apostille; y no cumple con el requisito de legalización de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Frente a la certificación de experiencia (contrato de orden 1 en experiencia general, contrato de orden 4 en experiencia específica) aportada por Hill International, la misma no cumple con el contenido de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **PROPONENTE 30**

Se solicita al proponente aportar el anexo No. 3 acuerdo de Garantía en los términos establecidos en el pliego de Condiciones toda vez que el integrante Integral Diseños e Interventorías aporta experiencia a través de su matriz.

### **PROPONENTE 31**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)**

Se solicita al proponente corregir la carta de presentación de la propuesta con el fin de que esta se ajuste al modelo suministrado por la entidad en el Anexo No. 1 publicado en el SECOP, toda vez que:

Falta el literal (g)

En el literal j) falta numeral (iii).

La redacción del literal n) es diferente.

Falta el primer literal r).

Falta el segundo literal r).

Aclarar el nombre del consorcio indicado en la carta de presentación; de acuerdo con el documento consorcial la denominación es CONSORCIO AEROPUERTOS 2015, en la carta de presentación al inicio indican CONSORCIO CONCESION AEROPUERTOS 2015.

#### **RUP VIGENTE - EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INSCRITO, VIGENTE, EN FIRME.**

El PROPONENTE CEMOSA el día 24 de septiembre de 2015, inscribió el RUP. El mismo día se publicó en el RUES. La información relacionada con la inscripción certificada queda en firme 10 días hábiles después. SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ADQUIRIR FIRMEZA

#### **PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 7)**

El certificado de CEMOSA, no tiene el número correcto del NIT indicado en Cámara y Comercio. Certificado 900.459.062-9 y en Cámara Comercio 900.549.062-9.

Solicitudes de subsanación y aclaración VJ-VGC-CM-017-2015.

**PLAZO PARA SUBSANAR Y/O ACLARAR:**

**LOS SUBSANES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁN SER PRESENTADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN O A MÁS TARDAR HASTA EL INICIO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.**

Comité Evaluador.